

Sopetrán, 05 de mayo de 2023.

Doctor.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Gobernador de Antioquia

Doctor.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General

Departamento de Antioquia

Doctor.

SANTIAGO SIERRA LATORRE

Secretario de Infraestructura Física

Departamento de Antioquia

Doctor.

JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA

Alcalde Municipio de Gómez Plata

Asunto: ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VÍAS URBANAS, INCLUYE PAVIMENTACIÓN Y ANDENES EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”, CON CÓDIGO BPIN 2023053100001.

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto No. 2023070002013 del 03 de mayo de 2023 expedido por el Departamento de Antioquia y al Decreto No. 037 del 04 de mayo de 2023 expedido por el Municipio de Gómez Plata por medio de los cuales se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VÍAS URBANAS, INCLUYE PAVIMENTACIÓN Y ANDENES EN LA

CABECERA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”, identificado con código BPIN 2023053100001, cuyo valor total asciende a MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.977.295.034) financiado así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023053100001	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata	Transporte	III	\$1.977.295.034
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	6 meses		\$1.482.971.276
Municipio de Gómez Plata	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Gómez Plata	6 meses		\$494.323.758

y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.



NICOLAS TAVERA TRUJILLO

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE



Gómez plata Antioquia 5 de mayo de 2023

Señor
NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Representante Legal
Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE

Asunto: *Comunicación Decreto departamental y Municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata” - BPIN 2023053100001.*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2023053100001: **Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*
(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:



Departamento de Antioquia
Alcaldía Municipal de Gómez Plata

Nit: 890.983.938-1

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°2023070002013 del 3 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia; y en el artículo 3° del Decreto N°037 del 4 de mayo de 2023 expedido por el municipio de Gómez Plata Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2023053100001	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata	Transporte	III	\$1.997.295.034		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas		6 meses	\$ 1.482.971.276,00		
Municipio de Gómez Plata	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.		6 meses	\$ 494.323.758,00		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial				\$1.997.295.034		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR-Asignaciones directas	2023-2024	\$1.482.971.276	N.A	N.A	2023-2024
Municipio de Gómez Plata	SGR-Asignaciones directas	2023-2024	\$ 494.323.758,00	N.A	N.A	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE			Valor	\$1.777.633.535	
Entidad designada contratación de interventoría				Valor	\$199.631.499	

PBX: (57) (4) 862 75 22 | E-mail: Alcaldía@gomezplata-antioquia.gov.co
Dirección: Cr 50 #49-49 | www.gomezplata-antioquia.gov.co

J O R G E A D R I Á N P É R E Z - A L C A L D E



Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata”, con código BPIN 2023053100001. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 5 de noviembre de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(...)”*



UNIDOS
SOMOS
PROGRESO
Gómez Plata | Tierra de la Cordialidad

Departamento de Antioquia
Alcaldía Municipal de Gómez Plata

Nit: 890.983.938-1

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2023070002013 del 3 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia; y el Decreto N°037 del 4 de mayo de 2023 expedido por el municipio de Gómez Plata Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD

Proyectó: VECM	Revisó: VECM	Aprobó: VECM
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

PBX: (57) (4) 862 75 22 | E-mail: Alcaldía@gomezplata-antioquia.gov.co
Dirección: Cr 50 #49-49 | www.gomezplata-antioquia.gov.co

J O R G E A D R I Á N P É R E Z - A L C A L D E